



Riohacha D.T.C., 21 de julio de 2022.

PROCESO	VERBAL ESPECIAL – IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE CONDUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DEMANDANTE:	ELECNORTE S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MAGDANIEL IGUARAN LIDUVINA
Radicación:	44-001-40-03-001-2019-00330-00

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, y atendiendo el escrito presentado por el Dr. SPENCER MANUEL MARTINEZ LUBO, apoderado de la parte demandante ELECNORTE S.A., a la objeción del dictamen pericial presentado el día veinticuatro de junio de esta anualidad por el arquitecto RICARDO MENDIVIL SANCHEZ, perito designado en auto adiado dos (02) de junio del hogaño, dentro del proceso de la referencia, se dará el trámite dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.

En este sentido, se

### RESUELVE

PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada por el término de tres (03) días el escrito de objeción presentado por el Dr. SPENCER MANUEL MARTINEZ LUBO sobre el informe pericial presentado por el arquitecto RICARDO MENDIVIL SANCHEZ, conforme a lo enunciado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- Una vez vencido el término de traslado, pásese el presente expediente para su efectivo proveer.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:  
Yaneth Maria Luque Marquez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41b23dc05c02fa6f4695ebf26ab181ed35256d659d568bc16dffe0affb646f0b**

Documento generado en 21/07/2022 09:50:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

J. D.